

FOLIO N° 78  
D. P. V.

**2891**

"2022 – Las Malvinas son argentinas."

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**

**ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EQUIPOS Y  
VEHÍCULOS VARIOS**

**licitación pública N°**



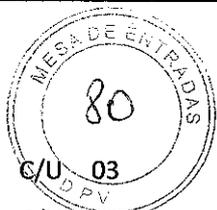
EXPEDIENTE N°: 169872/ 22.  
N°: 169871/ 22.

**RESUMEN PEDIDOS DE ELEMENTOS**

**D.P.V. – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO – DEPARTAMENTO ALMACENES – SECCIÓN: FERRETERÍA-  
 CARGO: STOCK DE FILTROS MAQUINAS VARIAS - REGISTRO N°: 6138 – EXPEDIENTE N°: 169872/ 22.---**

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
<b>MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG – 170. MOTOR CUMMINS 6CT 8.3 N°: 30562889</b>			
01	Filtro de aire Secundario	N°75312872 LANSS EF-0438-0 ó Equiv.	C/U 25
02	Filtro de aire Primario	N°75312873 LANSS EF-0447-0 ó Equiv.	C/U 25
03	Filtro de combustible Primario	N°71101915 FAMEL FCS-15084 ó Equiv.	C/U 25
04	Filtro de combustible Secundario	N°71101919 FLEETGUARD FS 1280 ó Equiv.	C/U 25
05	Filtro de aceite motor	N°71101955 LANSS BL-3000 ó Equiv.	C/U 25
06	Filtro de agua	N°71101914 FLEETGUARD WF-2071 ó Equiv.	C/U 25
<b>MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG - 140B. MOTOR CUMMINS 6BTA 5.9 N°: 30798991</b>			
07	Filtro de aire Secundario	N°75248729 ERCIF AR2918/2 ó Equiv.	C/U 03
08	Filtro de aire Primario	N°75248730 ERCIF AR 2918 ó Equiv.	C/U 03
09	Filtro de Combustible	N°75312983 FILTREX FC-07 ó Equiv.	C/U 03
10	Filtro de aceite motor	N°75312746 MANN W-950/18 ó Equiv	C/U 03
<b>CARGADORA NEW HOLLAND W-160. MOTOR CUMMINS 6CT 8.3 N°: 3056440</b>			
11	Filtro de aire Secundario	N°75312872 LANSS EF-438 ó Equiv.	C/U 15
12	Filtro de aire Primario	N°75312873 LANSS EF-447 ó Equiv.	C/U 15
13	Filtro de combustible Primario	N°71101915 FAMEL FCS-1584 ó Equiv	C/U 15
14	Filtro de combustible Secundario	N°71101919 FLEETGUARD FS 1280 ó Equiv	C/U 15
15	Filtro de aceite motor	N°71101911 LANSS BL 3000 ó Equiv.	C/U 15
16	Filtro de agua N°71101917 FLEETGUARD WF-2071 ó Equiv.		C/U 15
<b>TRACTOR TOPADOR NEW HOLLAND D-170. MOTOR CUMMINS 6CT 8.3 N°: 30561172</b>			
17	Filtro de aire Secundario	N°75248729 ERCIF AR 2918/2 ó Equiv.	C/U 03
18	Filtro de aire Primario	N°75248730 ERCIF AR 2918 ó Equiv	C/U 03
19	Filtro de combustible Primario	N°71101915 FAMEL FCS-15080 ó Equiv.	C/U 05
20	Filtro de combustible Secundario	N°71101919 FLEETGUARD FF-5318 ó Equiv.	C/U 05
21	Filtro de aceite motor	N°71101955 LANSS BL 3000 ó Equiv.	C/U 05
22	Filtro de agua	N°71101917 FLEETGUARD WF-2071 ó Equiv.	C/U 05
<b>RETROEXCAVADORA N-HOLLAND E-215L C. MOTOR CUMMINS 6BTAA 5.9 N°: 30382089</b>			
23	Filtro de aire Secundario	N°75248729-ERCIF AR 2918/2 ó Equiv.	C/U 03
24	Filtro de aire Primario	N°75248730-ERCIF AR 2918 ó Equiv.	C/U 03

2891



25	Filtro de combustible Primario	N°71100722- TEC-FIL PCS 410	C/U 03
26	Filtro de combustible Secundario	N°75267947- TEC-FIL PSC 72/2	C/U 03
27	Filtro de aceite motor	N°71101914- ERCIF R-420 ó Equiv.	C/U 03

**TRACTOR CARGADOR RETROEXCAVADOR- NEW HOLLAND LB-90. MOTOR CUMMINS 4B 4,5 N°: 30227981**

28	Filtro de aire Primario	N°71101595- ASDR-940 o Equiv.	C/U 10
29	Filtro de aire Secundario	N°71101596- MANN CF-800 o Equiv.	C/U 10
30	Filtro de combustible Primario	N°71101727- MANN WK-842 o Equiv.	C/U 10
31	Filtro de combustible Secundario	N°75262694- MANN WK-940 o Equiv.	C/U 10
32	Filtro de aceite motor	N°71101726-LANSS BL 2105 o Equiv.	C/U 10

**MOTONIVELADORA FIAT HITACHI FG 85. MOTOR CUMMINS 6CT 8.3 N°: 30436430**

33	Filtro de aceite motor N° 75285999	FLEETGUARD LF 3000 o Equiv.	C/U 25
34	Filtro de combustible Primario N° 75208274	FLEETGUARD FS 1280 o Equiv.	C/U 25
35	Filtro de combustible Secundario N° 75208272	FLEETGUARD FF 5052 o Equiv.	C/U 25
36	Filtro de anticorrosivo N° 75208896	FLEETGUARD WP 2070 o Equiv.	C/U 15
37	Filtro de aire Primario. N° 79043778	LANSS EF-520 o Equiv.	C/U 25
38	Filtro de aire Secundario N° 79043779	LANSS EF-573 o Equiv.	C/U 25

**CARGADORA FIAT HITACHI FR 130.2 MOTOR FIAT IVECO 8065-25-093 N°: 280220**

39	Filtro de aceite motor N° 1930213	FLEETGUARD LF 3481 o Equivalente.	C/U 05
40	Filtro de combustible N° 1930820	FLEETGUARD FF 5018 o Equivalente.	C/U 15
41	Filtro de aire primario N° 1930751	FLEETGUARD AF 4894 KM o Equivalente.	C/U 08
42	Filtro de aire secundario N° 1930790	FLEETGUARD AF 4589 o Equivalente.	C/U 08

**RETROEXCAVADORA FIAT HITACHI FT 800.2. MOTOR FORD LF 4Q N°: 569647**

43	Filtro de combustible N° 83917626	LANSS BR 1029 o Equivalente.	C/U 03
44	Filtro de aceite motor N° 1930213	LANSS BL 2122 o Equivalente.	C/U 03
45	Filtro de aire primario 81866927	FLEETGUARD AF -1641 o Equivalente.	C/U 03
46	Filtro de aire secundario 81823932	FLEETGUARD AF - 1640 o Equivalente.	C/U 03

**MOTONIVELADORA SIAM 160 H. MOTOR DEUTZ BF6L- 913 N°: 569647**

47	Filtro de aceite motor N° 1164406	ERCIF R 344 o Equivalente.	C/U 15
48	Filtro de combustible Prim. N° 3018134	ERCIF R 341 o Equivalente.	C/U 15
49	Filtro de combustible Secund. N° 1160243	ERCIF R 343 o Equivalente.	C/U 15
50	Filtro de aire Primario N° 3018504	ERCIF AR 2921 o Equivalente.	C/U 15
51	Filtro de aire Secundario. N° 30119946	LANSS EF 0436-0 o Equivalente.	C/U 15

2891



**MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG – 170 B. MOTOR FIAT FPT 667 TA / EB 2 Nº: 00843492**

52	Filtro de aire Secundario	N°84286399. LANSS EF 1019 R ó Equiv	C/U 25
53	Filtro de aire Primario	N°84286397 LANSS EF 1020 ó Equiv	C/U 25
54	Filtro de combustible Primario	N°87803197 MANN WK – 950 / 21 o Equiv.	C/U 25
55	Filtro de combustible Secundario	N°87435525 MANN WK – 950 /19 o Equiv.	C/U 25
56	Filtro de aceite motor	N°87803260 MANN WK – 950 /26 ó Equiv.	C/U 25

**CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B MOTOR FIAT FPT Nº: 08848458**

57	Filtro de aire Secundario	N°87438246 MANN CF – 990 /2 ó Equiv.	C/U. 10
58	Filtro de aire Primario	N°87438249 MANN C – 17337 /2 ó Equiv.	C/U 10
59	Filtro de Combustible 1º	N°84167233 MANN WK – 950 /21 ó Equiv.	C/U 10
60	Filtro de Combustible 2º	N°87803444 MANN WK -8137 ó Equiv	C/U 10
61	Filtro de aceite	N°87803260 FLEETGUARD LF 16117 o Equiv.	C/U 10

**CARGADORA FRONTAL NEW HOLLAND W170C- MOTOR FIAT FPT Nº: F4HFA6138XE00101013672**

62	Filtro de aire Primario	Nº 84392297 DONALSON P 608675 ó Equiv	C/U 10
63	Filtro de aire Secundario	Nº 87720899 DONALSON P 606121 ó Equiv.	C/U 10
64	Filtro de combustible C/Sep de agua	Nº87435524 MANN WK – 950 /19 ó Equiv.	C/U 10
65	Filtro de combustible	Nº 84412164 MANN WK – 950 /21 ó Equiv.	C/U 10
66	Filtro de aceite motor	Nº 84228510 MANN WK – 950 /26 ó Equiv.	C/U 10

**TRACTOR MASSEY FERGUSON 4275/2 MOTOR INTERNACIONAL MWM A4-41**

67	Filtro de aire Secundario	N°6223619M1 MANN CF- 360 ó Equiv	C/U 08
68	Filtro de aire Primario	N°6223618M1 MANN C- 18360/1 ó Equiv	C/U 08
69	Filtro de combustible	N°2710806M91 MANN P - 345 /2 o Equiv.	C/U 15
70	Filtro de aceite	N°9003941M1 MANN W - 950 /7 o Equiv.	C/U 15

**RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO PLANEX CVS105 MOTOR CUMMINS 4 QSB – 4.5 Nº: 3089102**

71	Filtro de aire Secundario	FLEETGUARD Nº AF 25962 ó Equiv.	C/U 03
72	Filtro de aire Primario	FLEETGUARD Nº AF 25963 ó Equiv	C/U 03
73	Filtro aceite motor	FLEETGUARD Nº LF 3970 ó Equiv	C/U 03
74	Filtro separador de agua	FLEETGUARD Nº FS 19732 ó Equiv.	C/U 03

**RETROEXCAVADORA KOVELCO 195E MOTOR FIAT IVECO 445 TA / HLF Nº: 00838674**

75	Filtro de Combustible 1º	Nº 84309911 FLEETGUARD LF 19821 o Equivalente.	C/U 03
76	Filtro de Combustible 2º	Nº 86990957 MANN WK- 842/ 2 ó Equiv.	C/U 03
77	Filtro Aceite Motor	Nº 84228510 FLEETGUARD LF 16015 o Equiv.	C/U 03
78	Filtro de aire	DONALSON P- 558324 ó Equiv.	C/U 03



**RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO LONKING CDM 512 B, Motor CUMMINS 4  
QSB - 4.5 N°: 87436980**

79	Filtro de aire primario (NFB).	C/U 03
80	Filtro de aire secundario (NFB 7020).	C/U 03
81	Filtro de combustible Primario (NFB 5001) MOTORLINE ML- 128 ó Equiv.	C/U 03
82	Filtro de combustible Secundario (NFB 5007) MOTORLINE ML- 5052 ó Equiv.	C/U 03
83	Filtro de aceite motor (NFB 6002) MANN W- 950/18 ó Equiv.	C/U 03
84	Filtro de aceite hidráulico (CDM 512/5035).	C/U 03

**CARGADORA FRONTAL XCMG (LW300KN) MOTOR YUNCHAI YGCD 125 T - 21 N°: BB6GE30415**

85	Filtro de aire primario (American vial N° SP 116730).	C/U 10
86	Filtro de aire secundario	C/U 10
87	Filtro de aceite motor (AMERICAN VIAL N° 640/ 1012210/A)	C/U 10
88	Filtro de combustible Primario (AMERICAN VIAL N° FCA300F)	C/U 10
89	Filtro de combustible Secundario (AMERICAN VIAL N° FCP 300F).	C/U 10
90	Filtro de combustible terciario (AMERICAN VIAL N° FCS 300F).	C/U 10

**TRACTOR PAUNY 230 A MOTOR CUMMINS 6 B N°: 36524884**

91	Filtro de aire primario (EP 220) MANN C- 23440/ 1 ó Equiv.	C/U 08
92	Filtro de aire secundario (Q CUATRO N° EP/ES 220) MANN CF-1200 ó Equiv.	C/U 08
93	Filtro Aceite Motor (FLEETGUARD N° LF 3959) MANN W-950/18 ó Equiv.	C/U 08
94	Filtro de combustible (FLEETGUARD N° FFS 5052) MOTORLINE ML-5052 ó Equiv.	C/U 08
95	Filtro hidráulico (FLEETGUARD N° HF 61617) DONALSON P -780523 ó Equiv	C/U 05

**Motoniveladora Liangong MG14 motor CUMMINS QSB 6.7 N°: 46905298**

96	Filtro de aire primario (BISCAYNE N° NFB 7004).	C/U 05
97	Filtro de aire secundario (BISCAYNE N° NFB 7004/S).	C/U 05
98	Filtro Aceite Motor (FLEETGUARD N° LF 3970).	C/U 05
99	Filtro de combustible primario (BISCAYNE N° NFB 5018).	C/U 05
100	Filtro de combustible secundario (BISCAYNE N° NFB 5006).	C/U 05

**Retroexcavadora hidráulica sobre orugas Lonking CDM 6240. Motor CUMMINS 6 BTA A 5.9 N°:  
78425896**

101	Filtro de aire primario (BISCAYNE N° NFB 7026).	C/U 08
102	Filtro de aire secundario.	C/U 08
103	Filtro de aceite motor (BISCAYNE N° NFB 6002).	C/U 08
104	Filtro de combustible Primario (BISCAYNE N° NFB 5003	C/U 08
105	Filtro de combustible Secundario ((BISCAYNE N° NFB 5001).	C/U 08
106	Filtro de combustible c/ trampa de agua. (LONKING N° 60405020237).	C/U 08



D.P.V. – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO ALMACENES - SECCIÓN: FERRETERÍA-  
CARGO: STOCK DE FILTROS MOVILIDADES VARIAS - REGISTRO N°: 6140 – EXPEDIENTE N°: 169871 /22.

**CAMION TRACTOR M.BENZ Mod.LS1634-45 - Año 2011 - Motor Mercedes Benz Diesel de 6Cil Mod  
OM457LA N° 457914U0959866**

107	Filtro separador de agua M Benz N° A.9584770015KZ MANN WK 1060/4 ó Equiv.	C/U	05
108	Filtro Combustible M Benz N° A.5410920805 MANN PU 999/1 ó Equiv.	C/U	05
109	Filtro de Aceite motor M Benz N° A.4021800009 MANN H 12110/2 ó Equiv.	C/U	05
110	Filtro de aire M Benz N°A.4760940004 MANN C 271340 ó Equiv.	C/U	05

**CAMIÓN TRACTOR MERCEDES BENZ L 1624 MOTOR MERCEDES BENZ MOD. OM 4906 LA EURO III**

111	Filtro de combustible c/ trampa de agua. MANN WK 1060/ 4 ó Equiv.	C/U	05
112	Filtro de combustible tipo cartucho N°: A0000901551 M. Benz MANN PU 1046/ 1 o Equiv.	C/U	05
113	Filtro de aceite motor tipo cartucho N°: A9061800209 M. Benz MANN HU 931/5 o Equiv.	C/U	05
114	Filtro de aire Primario N°: 3760948204 M. Benz MANN C 27844 o Equiv.	C/U	05
115	Filtro de aire Secundario MANN CF 1520 o Equiv.	C/U	05

**CAMIÓN VOLCADOR ATRON 1624 MOTOR MERCEDES BENZ MOD. OM 4906**

116	Filtro de combustible c/ trampa de agua. Tipo MAHLE KC-126 o Equiv.	C/U	20
117	Filtro de combustible Tipo TECFIL PSD 920/ 2 o Equiv.	C/U	20
118	Filtro de aceite motor Tipo MAHLE OX - 174 D o Equiv.	C/U	20
119	Filtro de aire Primario Tipo MAHLE LX -1070 o Equiv.	C/U	20
120	Filtro de aire Secundario Tipo MAHLE LXS - 261 o Equiv.	C/U	20

**CAMIÓN VOLCADOR ATEGO 1726 MOTOR MERCEDES BENZ MOD. OM 926**

121	Filtro de combustible c/ trampa de agua. Tipo MAHLE KC 126 o Equiv.	C/U	20
122	Filtro de combustible Tipo TECFIL PSD 920 / 2 o Equiv.	C/U	20
123	Filtro de aceite motor Tipo MAHLE OX 174 D o Equiv.	C/U	20
124	Filtro de aire Primario Tipo MAHLE LX 2621 o Equiv.	C/U	20

**CAMIÓN VOLCADOR FORD CARGO 1730 – MOTOR CUMMINS 6 CTA**

125	Filtro de combustible Primario Tipo MAHLE KC - 24 o Equiv.	C/U	20
126	Filtro de combustible Secundario Tipo MAHLE KC - 454 o Equiv.	C/U	20
127	Filtro de aceite motor Tipo MAHLE OC - 304 o Equiv.	C/U	20
128	Filtro de aire Primario Tipo MAHLE LXS - 227 o Equiv.	C/U	20
129	Filtro de aire Secundario Tipo MAHLE LX -1716 o Equiv.	C/U	20
130	Filtro de agua. Tipo MAHLE WFC -15 o Equiv.	C/U	20

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature/initials.*  
GONZALEZ NATALIA I.  
2° Jefa Optr. II Técnico  
Dpto. I Suministros - DPV

2891



Dirección Provincial de  
**VIALIDAD**  
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios  
Gobierno de Entre Ríos

“2022 – Las Malvinas son argentinas.”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Art. 1º) El oferente deberá cotizar filtros nuevos, en calidad legítima o marcas de primera calidad, que no presenten alteraciones respecto de los originales, de manera que aseguren 100% de intercambiabilidad.
- Art. 2º) Se indicará **marca** y procedencia de lo cotizado en cada ítem, **debiendo consignarse las características ó códigos de la equivalencia si se cotiza en otras marcas diferentes de las originales.**  
Si el oferente no indica marca y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, esta podrá solicitar el dato en cuestión, o bien optar por un elemento cuya procedencia y características cuenten con antecedentes de confiabilidad e intercambiabilidad.
- Art. 3º) En caso de ofrecer más de una marca por ítem, la adjudicación quedará a criterio exclusivo de la Repartición, no considerándose las propuestas que indique "entrega según disponibilidades" por condicionar las mismas.
- Art. 4º) La palabra Original o Legítimo no se considerará como marca, debiéndose indicar fabricante y procedencia.
- Art. 5º) Se podrá cotizar alternativas dentro de lo solicitado, las que quedarán a consideración de la Repartición.
- Art. 6º) Los elementos filtrantes deberán contener impreso o grabado de fábrica en forma indeleble en cada unidad, la marca y característica del filtro, embalados a fin de preservarlos del polvo y la humedad.

GONZÁLEZ NATALIA I.  
2º Jefa Dpto. II Técnico  
Dpto. I Suministros - DPV



"2022 – Las Malvinas son argentinas."

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° -**

**FECHA DE APERTURA: -**

**HORA:**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

1º) La presente Licitación PÚBLICA tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EQUIPOS Y VEHÍCULOS VARIOS. REGISTROS N°: 6138- 6140.-

**APERTURA:**

2º) Las propuestas se abrirán en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sito en calle Av. RAMÍREZ 2197, 1º PISO- DIRECCION DE DESPACHO de la ciudad de Paraná (E. Ríos); el día de del año a la hora ó siguiente si fuera inhábil.-

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

3º) Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el plazo de CUARENTA (40) días hábiles.-

**PLAZO DE ENTREGA:**

4º) El plazo de entrega será de CUARENTA (40) días de recibida la Orden de Compra. En caso de que los proponentes indiquen un plazo de entrega superior, quedará a consideración de la Repartición aceptarlo o no.-

5º) Se dejará constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "días Hábiles" de acuerdo a la reglamentación vigente de las contrataciones del estado.

**ENTREGA DE MERCADERIA:**

6º) Los FILTROS, deberán entregarse en el DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ubicado en calle BRASIL 1050, Paraná (E. Ríos), en días hábiles de 06,00. a 13,00 Hs. libre de todo gasto, flete y/o seguro.

**PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO:**

7º) El precio deberá ser fijo y cierto, debiendo incluir I.V.A. La cotización de la presente Licitación, deberá ser en moneda argentina.-

**PLAZO DE PAGO:**

8º) El pago se efectuará a los TREINTA (30) días de cumplimentada la entrega de los ítems adjudicados y de conformidad a la factura presentada.-

**REQUISITOS IMPOSITIVOS**

9º) La propuesta será acompañada con la siguiente documentación:

- a) **PRESENTAR CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA A.T.E.R.**  
(Resolución N° 16 “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS”)
- b) Constancia de inscripción en A.F.I.P., N° de CUIT.
- c) Informe del R.E.P.S.A.L. (Registro Público de Empleadores con Sanciones laborales).

10º) Incorporar una nota, con carácter de declaración jurada, en donde se indique:

- a) Que no se ha rescindido ningún contrato por culpa de ningún organismo de la administración Pública Nacional Provincial o Municipal en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Que no padece de ningún tipo de inhabilitaciones por regímenes especiales.
- c) Deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), indicando: apellido, nombre y N° de documentos de la/s persona/s responsable/s, donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen derivadas de la presente Licitación.

**OBLIGACIONES DE LAS FIRMAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS**

11º) Impuesto al Sello según Art. N° 51 de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y DE RÉGIMEN LEGAL.

12º) Garantía de Adjudicación según Art. N° 31 de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y DE RÉGIMEN LEGAL

**VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES**

13º) Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros ([suministros@dpver.gov.ar](mailto:suministros@dpver.gov.ar)), para tal fin, la/s Firma/s deberán consignar un correo electrónico.-

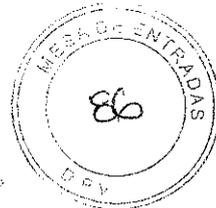


TEC. IGNACIO A. DIFIORI  
JEFE DEPARTAMENTO I SUMINISTROS  
D.P.V.E.R.



Dirección Provincial de  
VIALIDAD  
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios  
Gobierno de Entre Ríos

2891



“2022-Las Malvinas son argentinas”

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PUBLICAS

**ARTICULO 1º:** Las Licitaciones Públicas o Privadas que realice la Dirección Provincial de Vialidad, para la compra de suministros, estarán regidas por las **Leyes de Contabilidad N° 5140** y su modificatoria de **Administración Financiera N° 8964/95** (T.O. Decreto N° 404/95 M.E.O. y S.P.), Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O. y S.P.; y modificatorio Decreto N° 1743/22 M.E.H.F. y Resolución N° 1156/22 D.P.V. y el presente Pliego Complementario de Condiciones. En igualdad de condiciones, según lo dispuesto en Art.1º del Decreto N° 2295/00, se dará preferencia en la adjudicación a productos y servicios de **PRODUCCIÓN PROVINCIAL**.

### CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

**ARTICULO 2º:** Podrán intervenir:

- a) Toda persona física y jurídica que sea propietaria, productora o representante de los bienes, servicios u obras a contratar.
- b) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.
- c) Las firmas que formalicen y obtengan la inscripción, reinscripción o actualización dentro de los diez (10) días de realizado el Acto de Apertura, conforme Art. 14º del Dec. N° 795/96 del MEOSP.
- d) Las inscriptas en Registro de Proveedores de otras provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren, al solo efecto de considerar las propuestas debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso c).
- e) En caso de que el Oferente se presente como persona jurídica deberá acompañar estatutos sociales inscriptos en la Inspección de Personería Jurídica u Organismo Público similar.- **Quien se presente como representante legal de la Firma deberá adjuntar poder General y/o especial otorgado por Escribano Público Nacional con facultades conferidas de la Sociedad que expresamente representa en la presente Licitación. Toda esta documentación deberá ser presentada en Original o estar debidamente autenticada.**
- f) Las firmas que hayan adquirido los Pliegos de la presente Licitación.
- g) El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.

**ARTICULO 3º:** La sola presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación (Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Anexo, Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios) aun cuando los Pliego de Condiciones no se acompañen a la oferta o no estén firmados por el proponente.

**ARTICULO 4º:** Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios provinciales de la ciudad Paraná. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de éste requisito, dejará sin efecto la presentación.

### FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

**ARTICULO 5º:** Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, por triplicado (solo la Oferta) sin más indicación en la cubierta que el número de Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**.

**ARTICULO 6º:** Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.

**ARTICULO 7º:** Para el depósito de sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la Licitación correspondiente, y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

**ARTICULO 8º:** Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTICULO 9º:** Todo proponente, para formalizar lo solicitado en el Art. 2º Inc. b, deberá adjuntar a su propuesta la Constancia de Inscripción vigente en dicho registro, salvo en los casos previstos en el Art. 2º, Inc. c y d y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10º:** Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto y solo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término. Las propuestas serán abiertas por el **ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO** o su reemplazante legal, en presencia del Señor **SECRETARIO COORDINADOR ADMINISTRATIVO** o responsable de la **DIRECCION DE DESPACHO** y de los proponentes que concurran al acto.

**ARTICULO 11º:** Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente que estará a cargo del Escribano Mayor de Gobierno, o quien lo reemplace legalmente. Esta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, Además se hará constar:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Documentación agregada a la propuesta.
- f) Monto de la garantía, en caso que correspondiera su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- g) Descuento si los hubiere.
- h) Demás aspectos que a criterio del Actuario deban especificarse.

**ARTICULO 12º:** Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes o sus representantes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del Escribano actuante y funcionarios consignados en el Art. 10º.

**ARTICULO 13º:** Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el Escribano actuante.

**ARTICULO 14º:** Realizada la apertura de los sobres, el expediente con el agregado de las propuestas y el acta respectiva, quedará en poder de la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, para el estudio pertinente realizado por la Comisión de estudio de Ofertas.

**ARTICULO 15º:** Cuando llegara una oferta fuera de término se procederá a:

- a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y la hora de su recepción.
- b) Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el inciso a), firmando en este caso el empleado receptor.
- c) Las propuestas serán detalladas por la misma autoridad en un acta de **“PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO”**, la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres), será agregada a las actuaciones. Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el Acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b), comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.



## REQUISITOS DE LAS OFERTAS

891

**ARTICULO 16°:** Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

**ARTICULO 17°:** Las ofertas esencialmente deberán especificar:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final de la propuesta en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares, permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.
- c) Se presentarán en el lugar, fecha y hora que indique el Pliego de Condiciones Particulares. Cuando en el total parcial de alguno o de todos los renglones cotizados, se observaren errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuren como precios unitarios.

**ARTICULO 18°:** Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con los demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de Tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplir dentro de los siete (7) días siguientes.

## MUESTRAS

**ARTICULO 19°:** Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del Pliego de Condiciones o Especificaciones Técnicas se establezca expresamente, y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la Licitación.

**ARTICULO 20°:** Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta, sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 21°:** Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el ARTÍCULO 20°, cuando los elementos ofrecidos respondan a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

**ARTICULO 22°:** Las muestras y folletos se podrán presentar hasta la hora de apertura de la Licitación en el lugar que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 23°:** Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la Licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTICULO 24°:** El JEFE DPTO I SUMINISTROS eliminará de las muestras, todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla firmada por el Director y el Presidente de la Comisión de Compras.

**ARTICULO 25°:** Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del estado Provincial.

**ARTICULO 26°:** Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior.

**ARTICULO 27°:** Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

GARANTÍAS

**ARTICULO 28°:** Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

**ARTICULO 29°:** La **GARANTIA DE LAS OFERTAS** será del **UNO POR CIENTO (1%)**, del valor total de la oferta por el suministro o servicio. En caso de ofrecer cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre la de mayor valor propuesto. **El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.**

**ARTICULO 30°:** La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

**ARTICULO 31°:** La **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN** será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado.

**ARTICULO 32°:** El requisito anotado en el Art. 31, deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTICULO 33°:** Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

**ARTICULO 34°:** Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado.

Quando las propuestas sean enviadas por correo, los valores que constituyan la garantía serán depositados en la Tesorería de Vialidad.

**ARTICULO 35°:** Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** o en el **NUEVO BERSA** (Nuevo Banco de Entre Ríos SA), consignando el N° de cuenta corriente: 001-9505/9.-
- b) Mediante el endoso a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, de letras del Tesoro, Bonos, Títulos y Acciones negociables en la Bolsa de Comercio u otras obligaciones negociables. Se tomará como valor de los mismos, el de la cotización en plaza el día anterior a la presentación.
- c) En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, cuando el valor de la garantía supere la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$188.571,00)**, el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el **ARTÍCULO 36°**, deberá acompañar el Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional Matriculado. En Copia Simple.
- d) Mediante "Carta Fianza" suscrita por una institución bancaria, garantizando a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicatario.
- e) Póliza de seguro que garantice el cumplimiento.

**ARTICULO 36°:** Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán llevar el sellado de Ley correspondiente (1%-UNO POR CIENTO) a excepción del Art. 35 Inc. a-e y Art. N° 37.

**ARTICULO 37°:** Las ofertas de hasta **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$548.925,00)** quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.





2891

**ARTICULO 38°:** Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial se observare:

- a- Falta de endoso y/o sellado en los documentos.
- b- Error en la fijación de la plaza en los documentos.
- c- Falta de balance y/o estado contable de situación patrimonial y de resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$188.571,00).**
- d- Falta de aval bancario cuando su monto supere la cantidad de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$188.571,00).**

La Comisión de Compras requerirá el cumplimiento de la Ley Impositiva Provincial, en los casos que corresponda y con relación a las imperfecciones en las garantías, con una diferencia en defecto de hasta un 10% respecto del valor que correspondiere. Podrá solicitar su adecuación a las normas, admitiendo si lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma. Estos requerimientos se harán dentro de un plazo de Tres (3) días de la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplir dentro de los dos (2) días siguientes.-

**ARTICULO 39°:** El incumplimiento a los requerimientos de la DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD, podrá ser pasible de las sanciones de conformidad a lo establecido en el Capítulo PENALIDADES.

### COMISION DE COMPRAS – ESTUDIO DE OFERTAS

**ARTICULO 40°:** Tendrá a su cargo dicha tarea una **COMISIÓN DE COMPRAS** integrada por tres miembros de ésta Repartición:

- a) **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y ó Funcionario idóneo del área.-
  - b) **DIRECTOR DEL ÁREA** solicitante y ó Funcionario idóneo del área.-
  - c) Un Letrado designado por el **SECRETARIO DE COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.**
- El Jefe **DPTO. I SUMINISTROS** y/ó Funcionario idóneo del área actuará como Secretario con voz y sin voto. En ausencia de los Funcionarios mencionados serán reemplazados por el sustituto legal.

**ARTICULO 41°:** Para el examen de las propuestas, la **COMISIÓN DE COMPRAS** confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones.

**ARTICULO 42°:** La **COMISIÓN DE COMPRAS** establecerá la validez de las propuestas y aconsejará la adjudicación de acuerdo con el procedimiento fijado por el Cap. X del Título II parte primera del Decreto Reglamentario 795/96.

### PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

**ARTICULO 43°:** La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, sea que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado.

**ARTICULO 44°:** Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido ésta condición en el llamado a Licitación. Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.

**ARTICULO 45°:** La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas o Especificaciones Especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.
- b) Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado en estudios técnicos, de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada de la oferta de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la adjudicación que a precios superiores, al menor cotizado se proyecte efectuar.
- c) Se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiere, en éste caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación de servicio.

## DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA SU PRESENTACIÓN EN LA APERTURA

- d) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo con la Ley Nacional N° 18.875, Decreto Reglamentario N° 2.930/70 y Ley Provincial N° 4.960.
- e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de **PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$40.040,00)**, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente se dilucidará por sorteo.

**ARTICULO 46°:** La Comisión de Compras deberá expedirse en el término de ocho (8) días, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor, que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas. Cuando el objeto de la Licitación lo requiera deberá:

- a) Requerir los análisis químicos, mecánicos y técnicos, como así también toda clase de informaciones, asesoramiento, etc., de interés para el estudio, consideración y comparación de las ofertas recibidas.
- b) Cuando se trate eminentemente técnico, deberá requerir la intervención de un técnico en la materia u organismo especializado.

**ARTICULO 47°:** La propuesta de adjudicación se efectuará por simple mayoría de votos de sus miembros. Cuando no hubiere acuerdo total el disidente dejará fundamentado su voto.

**ARTICULO 48°:** La **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** está facultada a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado, o a rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un **TREINTA POR CIENTO (30%)**, en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares y anexos en el caso que hubiese.

**ARTICULO 49°:** Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de oferta, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** que tiene el estudio de las ofertas, requerirá ampliación del plazo, si estimare que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

**ARTICULO 50°:** Los precios adjudicados serán invariables.

### ORDEN DE COMPRA

**ARTICULO 51°:** Recibida por el **DPTO. I SUMINISTROS** la Resolución aprobatoria del Acto, ésta procederá a emitir la Orden de Compra, entregando el original al contratante, debiendo dejar constancia fehaciente en el expediente de su recepción. En el caso de que la Orden contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento al organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato, conforme a las bases de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 52°: Impuesto de sellos:** la firma adjudicataria deberá abonar el impuesto de sello provincial del 5% (5 POR MIL), sobre el total adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de orden de compra, conforme lo establecido en la Ley Provincial impositiva vigente.

El citado sellado, podrá ser efectuado sobre la orden de compra o papel sellado, en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo, en el matasellos del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. donde se efectuó.

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia.

El comprobante de pago del Impuesto mencionado se deberá acompañar a la factura que se presente al cobro de los artículos provistos, caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.

**ARTICULO 53°:** La Tesorería de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** procederá a devolver los depósitos de garantías a los oferentes que no resultaren adjudicatarios una vez cumplimentadas totalmente sus obligaciones.



### ENTREGA DE MERCADERIAS

**ARTICULO 54°:** Recibida por el adjudicatario la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de “mercadería a revisar” por el empleado interviniente.

**ARTICULO 55°:** La verificación selectiva de la mercadería entregada, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco (5) días, pudiendo ser ampliada a un plazo no mayor de diez (10) días, cuando la naturaleza de la mercadería así lo exija, lo que será dispuesto por el titular de la Dirección interesada.

**ARTICULO 56°:** Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar los bienes conforme los requerimientos de entrega parcial/fraccionada solicitados, contando con personal y transporte de acarreo propio, con remito u otro documento similar, por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor, con la anotación de “BIENES Y/O SERVICIOS A REVISAR” por el empleado interviniente.

**ARTICULO 57°:** La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención del responsable de la oficina de Almacenes de la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**.

**ARTICULO 58°:** Con la copia del ACTA DE RECEPCION firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará al Organismo licitante, la factura correspondiente, debidamente conformadas.

**ARTICULO 59°:** Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo **SANCIONES CONTRACTUALES**, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTICULO 60°:** Con el Acta de Aprobación firmada por los receptores de mercaderías, el Proveedor presentará a la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas se enviarán a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para que proceda a tramitar la Orden de Pago.

**ARTICULO 61°:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, seguros y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

### SANCIONES CONTRACTUALES

**ARTICULO 62°:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a- Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.
- b- Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.
- c- Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **ARTÍCULO 62°**, la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.
- d- De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.
- e- Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

**ARTICULO 63°:** Si el proveedor entrega el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 %) diario del valor de los efectos no entregados en término

# DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA SU PRESENTACIÓN EN LA APERTURA

durante los primeros diez (10) días, cinco por mil (5%) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y el diez por mil (10%) diario durante los diez (10) días posteriores.

En el caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual a **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$16.145,00)**, la penalidad se convertirá en un llamado de atención al Proveedor.

**ARTICULO 64°:** Vencido el último término acordado en el **ARTÍCULO 61°** inc. c), el **DPTO. I SUMINISTROS** elevará las actuaciones a la autoridad que aprobó la adjudicación para que se disponga la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades establecidas anteriormente, la Dir. de Asuntos Jurídicos, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá pedir la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores, de las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento a sus obligaciones.

## NORMA ESPECIFICADA PARA LICITACIONES PRIVADAS

**ARTICULO 65°:** Regirán las mismas condiciones estipuladas para las Licitaciones Públicas, con excepción de los Art. 12, 21 y 22 del Decreto Reglamentario 795/96 de la **Ley de Contabilidad N° 5140** y su modificatoria de **Administración Financiera N° 8964/95**

## CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

**ARTICULO 66°:** No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el **ARTÍCULO 29°**.
- b) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas y/o inhabilitadas por la **Unidad Central de Contrataciones** y/o eliminadas del **Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos**.
- c) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta firmada por el proponente.
- d) Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares en lo que respecta al término de Mantenimiento de Oferta, Condiciones de Pago, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.
- e) También será motivo de rechazo la no presentación de las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- f) En los renglones que se cotice precio unitario distinto por talle o numeración.
- g) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta en números y letras.
- h) La no cumplimentación de él o los requisitos que establece el **ARTÍCULO 37°**, dentro del plazo establecido y de los requerimientos de la Comisión de Compras en el plazo otorgado.
- i) Que no vengan acompañadas del comprobante de adquisición de los Pliegos de Condiciones del Art. 2° Inc. f), en caso de corresponder.

## PROCEDIMIENTO

**ARTICULO 67°:** Una vez iniciado el procedimiento licitatorio y concluida la apertura de sobres, los oferentes que debieran presentar aclaraciones, notas o requerimientos deberán hacerlo por escrito ante la **“Mesa de Entrada del Dpto. I SUMINISTROS”** el que se encargará conforme lo establecido por el **ARTÍCULO 12°** de la **Ley Provincial N° 7060**. Queda terminantemente prohibido introducir escritos por conductos distintos a los aquí establecidos. Serán rechazados los escritos que no se ajusten a ello.-

**ARTICULO 68°:** Las actuaciones permanecerán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales para su consulta durante un (1) día hábil siguiente al acto de apertura. Pasado este lapso, todas las actuaciones adquirirán carácter de “se reserva la adjudicación”.



TEC. IGNACIO A. DIFIORI  
JEFE DEPARTAMENTO I SUMINISTROS  
D.P.V.E.R.